

de Decreto de Alcaldía dicte las medidas necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y asimismo su prórroga si fuera el caso;

Que, con Decreto de Alcaldía de N° 005-2020-A/MDEA de fecha 28 de agosto del 2020 se prorroga el plazo del vencimiento de la Ordenanza N° 696-MDEA hasta el 15 de setiembre del 2020;

Que, mediante Informe N° 462-2020-SGRFT-GREN-MDEA de la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, e Informe N° 181-2020-GREN-MDEA de la Gerencia de Rentas se solicita se prorroge el plazo del vencimiento de la Ordenanza N° 696-MDEA de fecha 12 de junio del 2020 hasta el 30 de setiembre del 2020;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 196-A-2020-GAJ-MDEA, considerando los informes de las áreas respectivas opina favorablemente para que mediante Decreto de Alcaldía se establezca la prórroga del vencimiento de la Ordenanza N° 696-MDEA, conforme lo dispuesto en la Primera Disposición Final y Transitoria de la referida Ordenanza;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° en concordancia con el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

**Artículo Primero.-** PRORROGAR el plazo del vencimiento de la Ordenanza Municipal N° 696-MDEA de fecha 12 de junio del 2020 que establece incentivos y flexibilidades tributarias para el pago de los tributos municipales y administrativos hasta el 30 de setiembre del 2020.

**Artículo Segundo.-** DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas correspondiente, el fiel cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Sub Gerencia de Participación Vecinal, en coordinación con la Sub Gerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria la efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino ([www.mdea.gob.pe](http://www.mdea.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
Alcalde

1886108-1

## MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

**Aprueban Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 083-2020/MDSMP**

San Martín de Porres, 9 de marzo del 2020

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTOS:

El Memorándum N° 046-2020-GPP/MDSMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum Múltiple N° 07-2020-GPP/MDSMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 037-2020-SGSS-GDH/MDSMP, de la Sub Gerencia de Servicios Sociales, Informe N° 057-2020-SGLP-GSPyGA/MDSMP, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública, Informe N° 68-2020-SGS-GSC/MDSMP, de la Sub Gerencia de Serenazgo, el Informe N° 469-2020-GPP/MDSMP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 138, 314-2020-GAJ/MDSMP, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 641-2020-GM/MDSMP de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración";

Que, el Artículo 43° del Texto Único Ordenado T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en el Inciso 43.1 "Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativo", asimismo en el Inciso 43.4 establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ello, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Memorándum N° 469-2020-SGEC/D/MDSMP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la propuesta del Texto Único de servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres; asimismo mediante Informe N° 314-2020-GAJ/MDSMP, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación del proyecto del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en numeral 6) del artículo 20°, y los artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y con los vistos de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** APROBAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER a las diferentes unidades orgánicas de esta Corporación Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a su competencia funcional.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", y a la Sub Gerencia de Desarrollo de Tecnologías de la Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, ([www.mdsmp.gob.pe](http://www.mdsmp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG  
Alcalde

1886219-1